



Nombre del alumno (a):

GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA

Nombre del profesor:

Lic. HERNANDEZ LOPEZ GLADIS ADILENE

Nombre del trabajo:

MAPA CONCEPTUAL

Materia: DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

Grado:

8vo. CUATRIMESTRE.

Grupo:

LIC. EN DERECHO

LEY FEDERAL DE TRABAJO

LAS NORMAS DE TRABAJO COMPETEN EN LAS JURISDICCIONES SIGUIENTES

A

La secretaria de trabajo y previsión social

A

La secretaria de hacienda y crédito público y de educación pública

A

El centro federal de conciliación y registro laboral

A

Los centros de conciliación en materia local

CORRESPONDE AL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES

Es

En materia federal la función conciliadora, llevar el registro de todos los contratos colectivos de trabajo, reglamentos, interiores de trabajo y organizaciones sindicales

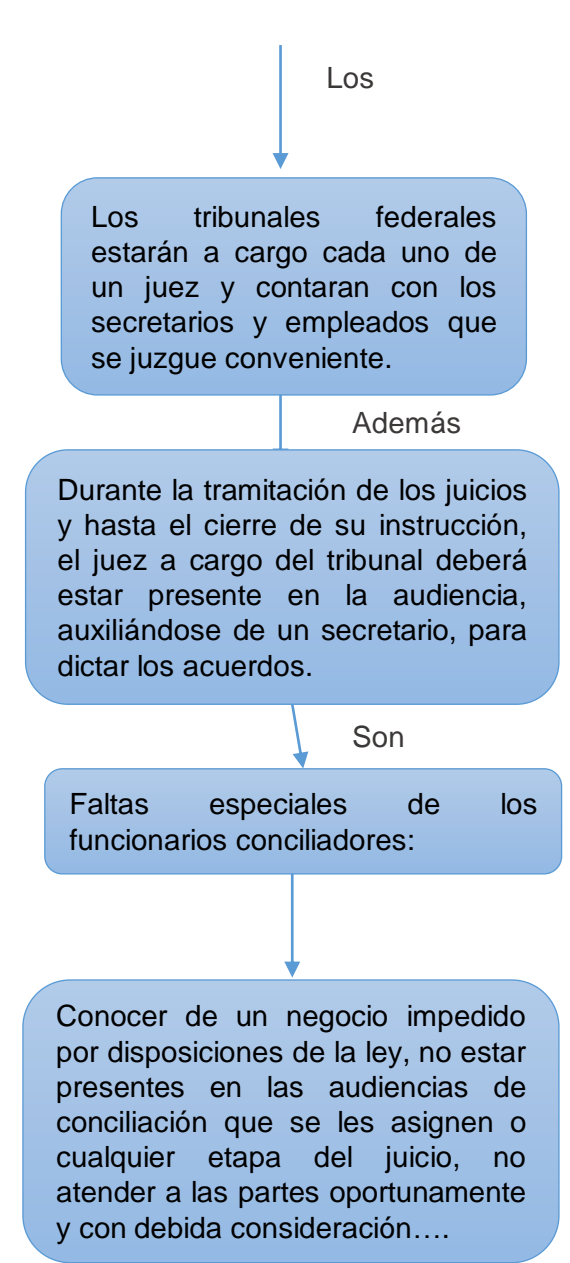
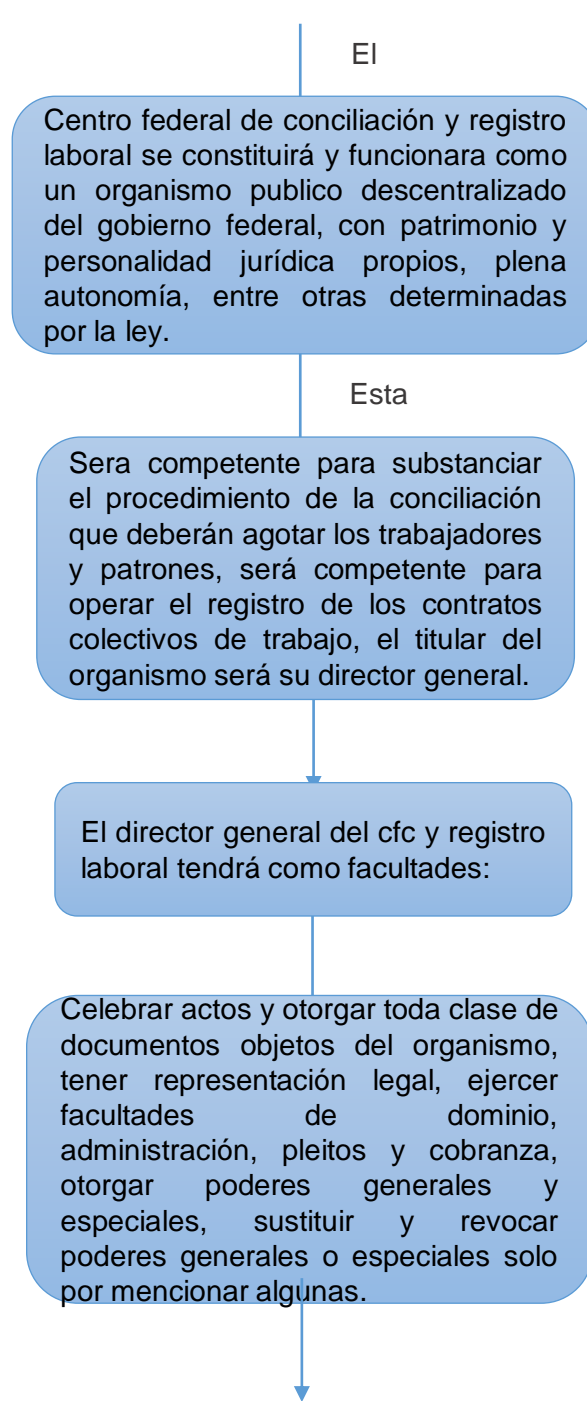
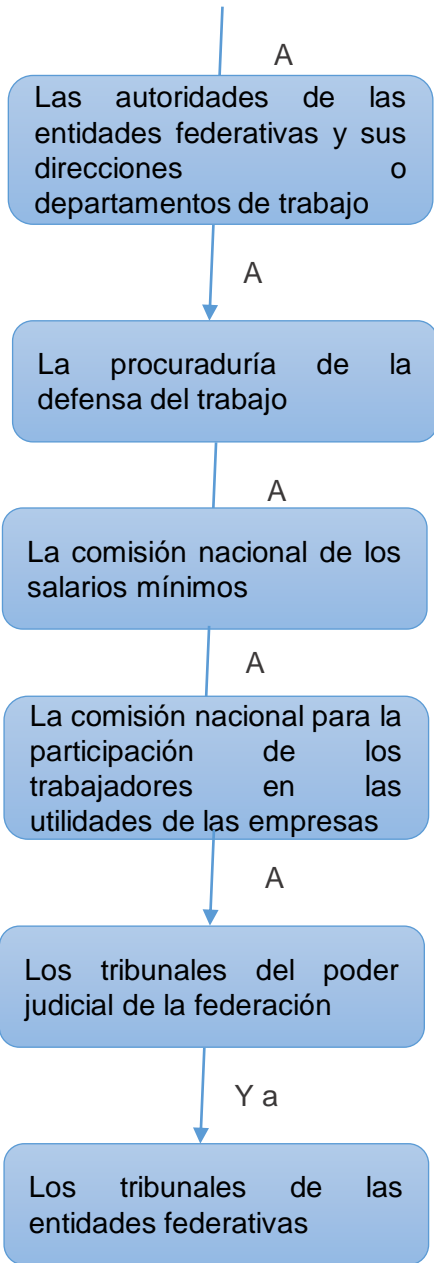
Además

Establecer el servicio profesional de carrera y seleccionar mediante concurso la igualdad de condiciones a su personal, planes de capacitación y desarrollo profesional con igualdad de género y las demás que establezca la ley.

DE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Corresponden a los tribunales del poder judicial de la federación o tribunales de las entidades federativas el conocimiento y resolución de conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones.

Los jueces y secretarios instructores deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.



la secretaria del trabajo y previsión social y los departamentos y direcciones del trabajo tienen las atribuciones que les asignen sus leyes orgánicas y las normas de trabajo.

El

Poder judicial de la federación y los poderes judiciales locales establecerán disposiciones presupuestales aplicables, servicios de carrera judicial para el ingreso entre otros.

Compete

A la secretaria de hacienda y crédito público la intervención que le señala el título tercero capítulo VII y a la sep. la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones impuestas por la ley.

La

.junta de gobierno del centro federal de conciliación y registro laboral se conformara por:

Un titular de la styps y este fungirá como presidente de dicha junta, el titular de la shcp como miembro propietario o suplente, el titular del instituto nacional de transparencia como miembro propietario o suplente.

El presidente del instituto nacional de estadística y geógrafa como miembro propietario o su suplente y el presidente del instituto nacional electoral como miembro propietario o suplente.

Los suplentes son designados por miembros propietarios.

Corresponde

A los centros de conciliación locales las siguientes atribuciones

También

Retardar la conciliación de un negocio injustificadamente, no informar a las juntas de conciliación y arbitraje...

no dar cuenta a las juntas de conciliación y arbitraje de su adscripción sobre los convenios que llegaron las partes y las demás determinadas por la ley.

En materia local realizar la función conciliadora, poner en practica el servicio profesional de carrera, capacitar y profesionalizar para realizar las funciones conciliadoras.

Los

Centros de conciliación de las entidades federativas y de la cdmx encargados de la conciliación previa de demanda jurisdiccional se integraran y funcionaran en términos de las leyes locales.

BIBLIOGRAFIA:
LEY FEDERAL DEL TRABAJO ARTICULOS 523 AL 526 Y DEL 590-A AL 647